



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 693-R-UNICA-2019

Ica, 17 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 028-2019-D/FARQ-UNICA del 22 de Enero de 2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite la relación de los cinco primeros puestos que ocuparon los estudiantes del primer al décimo ciclo de la promoción 2014-2018, para la emisión de la Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso v) del artículo 298° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando obtienen los cinco (05) primeros puestos del récord académico;

Que, con Resolución Decanal N° 024-FARQ-UNICA-2019 se aprueba el cuadro de mérito del I al X Ciclo de los integrantes de la promoción 2018-II de la carrera profesional de Arquitectura, que han obtenido el más alto promedio ponderado, a efectos de conceder la exoneración de pagos de tasas educativas;



Que, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística con Oficio N° 0320-OGMRE-UNICA-2019 traslada el Informe N° 095-OM-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Matrícula y Registro quien remite el Resumen Semestral de Promedios Académicos de la promoción 2014-I al 2018-II de la Facultad de Arquitectura;

Que, con oficio N° 0369-VRAC-UNICA-2019 la Vice Rectora Académica eleva el expediente de los primeros puestos de la promoción 2014-I al 2018-II de la Facultad de Arquitectura para su conocimiento y fines;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2014-I al 2018-II de la Facultad de Arquitectura de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.



Artículo 2°.- DISPONER la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 298° inciso (v) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20133420	Garcia Rodríguez Anthonella Victoria	15.37
2	20131231	Uchuya Donayre Cesar Augusto	15.23
3	20136315	Armas Mantilla Katherine Juleisy	15.13
4	20133055	Moriano Cruz Ruth Patricia	14.82
	20136314	Arango Huaman Rayda Monica	14.82
5	20131229	Rioz Ramos Daniel Arturo	14.59

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

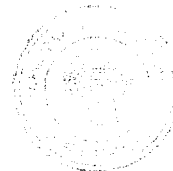
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



MJ
SECRETARIA GENERAL